



Derecho de Preferencia
Secretaría del Ayuntamiento

Código	TR-340-003	Fecha elaboración	22/11/2018
Revisión	3	Fecha modificación	05/11/2021

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Una notificación del ejidatario donde hace del conocimiento al Municipio de Corregidora que realizara una enajenación parcial o total de una parcela, esto con el fin de que el Municipio ejerza o no el Derecho de preferencia.

Medio de Presentación	Escrito libre
-----------------------	---------------

Trámite en línea	No aplica
------------------	-----------

Datos Requeridos para el trámite
No aplica

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio
--

Presentar:

1. Escrito libre por el interesado, dirigido a la Lic. María Elena Sánchez Trejo, Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, en el cual notifique que realizará la enajenación parcial o total de la(s) parcela(s), con la finalidad de que el H. Ayuntamiento se pronuncie sobre el Derecho de Preferencia con el que cuenta el Municipio de Corregidora en términos de Ley, precisando lo siguiente:

- * Señalar nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico del enajenante; asimismo, referir la persona o personas autorizadas para recibir la notificación en su defecto.
- * Datos de identificación y ubicación de la parcela a enajenar.
- * Descripción del título de propiedad, con su folio real de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro.

2. Valor de la enajenación (venta).

3. En caso de tramitar la notificación a través de representante o apoderado legal, deberá presentar copia simple del poder notarial correspondiente, anexando copia de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

Anexar en copia simple:

4. Documento original de la notificación de la enajenación de una parcela, en el que solicita al Municipio de Corregidora, Querétaro, ejerza o no el Derecho de Preferencia que la ley le concede.

5. Identificación oficial vigente del promovente (credencial para votar, cedula profesional, pasaporte etc.)

6. Copia simple del Título de propiedad con su comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

7. Plano o croquis de localización de la parcela a enajenar.

8. En caso de tramitar la notificación a través de representante o apoderado legal, deberá presentar copia simple del poder notarial correspondiente, anexando copia de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

Plazo maximo de Respuesta	30 días naturales	Vigencia	Permanente
---------------------------	-------------------	----------	------------

Plazo apercibimiento	3 días hábiles	Tipo de ficta	negativa
----------------------	----------------	---------------	----------

Documento que recibe el ciudadano	Contestación
-----------------------------------	--------------

Información que se deberá conservar para acreditación	Contestación
---	--------------

Horario de atención	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 horas
---------------------	---------------------------------------

¿Qué costo tiene?
Gratuito

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
No aplica

Criterios de Resolución

Aplica la negativa ficta para el caso de no brindarse constentación dentro del plazo de 30 días naturales

Fundamento Jurídico

Con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria ; artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ; artículos 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; artículos 1, 15 fracción XIX, 16, fracción III, 27, fracción III y 28 del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro.; artículos 1 y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Secretaría del Ayuntamiento

Responsable del trámite

¿En donde se realiza el trámite o servicio?

Nombre del Responsable: Lcda. Ma. de los Ángeles Morales Morales

Cargo: Directora Jurídica y Consultiva

Adscripción: Secretaría del Ayuntamiento

Correo Electrónico: juridico.corregidora@gmail.com
Centro de Atención Municipal (CAM).

Municipio de Corregidora.

Ubicado en Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito,

Corregidora, Qro. 76900

Tel. 2096000, ext. 6080 y/o 7547

Secretaria del Ayuntamiento. Dirección Jurídica y Consultiva.

Numero: 2096000 ext.6080 y/o 7547

Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Lic. Carolina Espíndola García

Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037